



Resolución Ministerial No. 0021-2011-ED

Lima, 11 ENE 2011

Vistos los Expedientes N°s 019735-2009, 028794-2010, 054669-2010 y 056982-2010, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 019735-2009, el señor José Rosas Bernedo, Gerente General de la Cámara de Comercio, solicita autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Administración y Negocios", en el local ubicado en la Av. San Felipe N° 628 - 630, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, para ofrecer la carrera profesional: Administración;

Que, con fecha 5 de agosto de 2009, se promulga la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba su Reglamento, el mismo que en su Segunda Disposición Complementaria establece el procedimiento para la adecuación de los expedientes en trámite;

Que, mediante Oficio N° 677-2010-CONEACES-P e Informe N° 163-2010-ESP-CONEACES, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), emite opinión favorable sobre la conveniencia de la carrera profesional: Administración, que propone ofertar el proyecto del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Administración y Negocios";

Que, mediante Oficio N° 6281-DRELM-UGP-2010, de fecha 11/10/2010 e Informes N°s 615-2010-DRELM-UGI/EI-2010 y 3791-UGP-DRELM-2010, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, emite opinión favorable sobre el proyecto institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Administración y Negocios", y sobre el proyecto de carrera profesional: Administración;

Que, de la evaluación de los expedientes, con la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES, y de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional-DIGESUTP, mediante Informe N° 167-2010-DIGESUTP-DESTP, se concluye que la solicitud de autorización de funcionamiento del proyecto institucional: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Administración y Negocios" y de la carrera profesional: Administración, para su funcionamiento en el local ubicado en la Av. San Felipe N°s 628 - 630, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, cumple con los requisitos en cuanto a estructura curricular, plan curricular, personal docente, directivo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, para su autorización de funcionamiento, según la normatividad vigente, por ello resulta procedente otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; y Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Administración y Negocios", por un período de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2011, en el local ubicado en la Av. San Felipe N°s 628 - 630, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, para ofrecer la siguiente carrera profesional:



- **Administración**, con una duración de seis (6) semestres académicos, una meta anual de 120 alumnos, hasta con dos ingresos al año, en el horario de 8:00 a 22:00 horas, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I semestre	II semestre
120	60	60

Conducente al otorgamiento del título a nombre de la nación: **Profesional Técnico en Administración.**

Artículo 2º.- Reconocer a la Cámara de Comercio de Lima, como entidad propietaria, al señor José Eduardo Rosas Bernedo como representante legal y al señor Víctor Emilio Zavala Lozano como Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Administración y Negocios", cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección del IEST Privado "Administración y Negocios" cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto se emitan.

Artículo 4º.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Artículo 5º.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de la carrera profesional: Administración, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 6º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature of José Antonio Chang Escobedo]

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

